

CONVENIO

En la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de diciembre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**, representada por el Señor Intendente Municipal Don Danilo Miguel Rojas por un parte, en adelante la prestadora, con domicilio legal en calle Chile N°735, de Dina Huapi, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PILCANIYEU**, con domicilio la localidad de Pilcaniyeu, representada en este acto por el intendente Municipal Nestor Ayuelef, en adelante la concedente, se celebra el presente Convenio que establece el la prestación de los servicios de agua y recolección de residuos en el Barrio "Los Girasoles" correspondiente al ejido de la Municipalidad de Pilcaniyeu, bajo los términos de la Resolución n°249/2012, a la que le hubo prestado referendum del Concejo Deliberante de Dina Huapi; con sujeción a las siguientes cláusulas :

PRIMERA: La prestadora otorga a la concedente y esta acepta, la Prestación del Servicio de provisión de agua, del barrio "Los Girasoles", previa solicitud de conexión, con medidor, por parte del propietario del inmueble interesado.- En igual medida, también procederá a prestar el servicio por recolección de residuos.-

SEGUNDA: El plazo de la vigencia del presente convenio será desde el 10 de diciembre del año 2012, hasta el día 10 de diciembre del 2015 y se renovará automáticamente por tática reconducción por lapsos iguales, salvo que alguna de las partes notifique por medio fehaciente a la otra su voluntad en contrario, hasta Ciento Ochenta (180) Días antes del vencimiento de cada plazo, y/o cuando cualquiera de ambos Estados Municipales, invoquen causas de interés público.-

TERCERA: La Municipalidad de Dina Huapi, aplicará a los propietarios usuarios, la tasa correspondientes al servicio prestado, de acuerdo a los valores que establece la Ordenanza Tarifaria vigente.-

CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro (fuero Contencioso Administrativo), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo los domicilios legales y especiales en los supra denunciados, donde se tendrán por firme y válidas todas las notificaciones que se practiquen.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE TODO SU CONTENIDO, SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-


NESTOR OSVALDO AYUELEF
Intendente Municipal
Municipalidad Rural Pilcaniyeu (R.N.)




MARIA S. GRESSANI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Dina Huapi




DANILLO ROJAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Dina Huapi
Pcia. Río Negro



Dina Huapi, 10 de octubre del año 2012



RESOLUCION Nº249/2012

VISTO:

El barrio "Los Girasoles", ubicado dentro del éjido de la Municipalidad de Pilcaniyeu y lindante con el límite Nordeste de Dina Huapi con la parcela 19-3D-006-01.-

Que el barrio mencionado se individualiza en el plano de mensura correspondiente a la fracción denominada catastralmente como 19-2-780520.-

CONSIDERANDO:

Que atento la proximidad, sintetizada en metros, del mencionado barrio, con el ejido correspondiente de esta municipalidad y su lejanía en más de sesenta kilómetros con la Municipalidad de Pilcaniyeu al que pertenece; la Municipalidad de Dina Huapi, otorga en forma precaria los servicios de agua y recolección de basuras.-

Que es necesario regularizar y dar un marco legal al servicio de provisión de agua y recolección de residuos prestado por esta Municipalidad en el barrio "Los girasoles".-

Que para ello, El Concejo Deliberante debe autorizar la firma de un convenio con la Municipalidad de Pilcaniyeu, para hacer efectivos la prestación de los servicios de provisión de agua y recolección de residuos, en el barrio "Los Girasoles".-

Que los criterios políticos aplicación de las normas vigentes se encuentran exentos del control de legalidad, bajo única condición que no se contrapongan con la normativa vigente;

Que el artículo 39 inc.t) de la Ley 2353, impone el tratamiento legislativo;

Que la presente es con pedido de tratamiento urgente, a tenor del art. 60 de la ley 2353.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

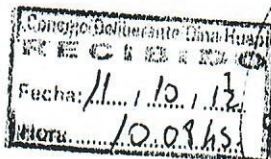
Art. 1º) Disponer autorizar al Poder Ejecutivo, a la firma de un convenio con la Municipalidad de Pilcaniyeu, a los fines de realizar esta Municipalidad, la prestación del servicio de provisión a agua en el barrio "Los Girasoles", previa solicitud de conexión, con medidor, por parte del propietario del inmueble interesado; aplicándose la tasa establecida por las Resoluciones, Ordenanzas y Régimen tarifario en vigencia.- En iguales condiciones, también procederá respecto al servicio por recolección de residuos.-

Art.2º) La presente Resolución es ad-referendum del Poder Legislativo (art.46 inc.m, ley 2353)

Art. 3º) Refrenda la presente la Secretaría de Obras y Servicios Municipales.-

Art.4º) De forma.-


CARLOS MORAZZANI
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de Dina Huapi




MARIA MONICA GOMEZ
Secretaria de Coordinación
Concejo Deliberante Dina Huapi


DANILO ROJAS
INTENDENTE
Municipalidad de Dina Huapi